



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 187-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 187-2013-CR/GRL

Huacho; 14 de Noviembre del 2013

VISTO: Pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita que se agende en la Sesión Ordinaria el Oficio Nro. 0694-2013-GRL/PRES del Presidente Regional, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés público regional la protección y conservación ambiental del humedal Santa Rosa, ubicado en el Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, y, asimismo, propone al SERNANP la categorización del referido humedal Santa Rosa en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 187-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de noviembre del 2013**, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Catahuasi, sito en Jr. Unanue Nro. 228 del Distrito de Catahuasi de la Provincia de Yauyos; se dio cuenta del pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, por el cual solicita que se agende en la Sesión Ordinaria el Oficio Nro. 0694-2013-GRL/PRES del Presidente Regional, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés público regional la protección y conservación ambiental del humedal Santa Rosa, ubicado en el Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, y, asimismo, propone al SERNANP la categorización del referido humedal Santa Rosa en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima. Dicho Oficio adjunta el Informe Nro. 1818-2013-GRL/SGRAJ de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nro. 1866-2013-GRL/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe Nro. 213-2013-GRL-GRRNGMA/MNHD del Blgo. Mikelo Nova Heredia Díaz, el Informe Nro. 1339-2013-GRL/SGRAJ de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Oficio Nro. 1011-2013-OEFA/DS de la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el Oficio Nro. 1173-2013-SG/MINAM del Secretario General del Ministerio del Ambiente y el Oficio Nro. 1283.1802-2012-2013-CODECO/CR de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. Con la sustentación del Blgo. Mikelo Nova Heredia Díaz; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés público regional la protección y conservación ambiental del humedal Santa Rosa, ubicado en



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 187-2013-CR/GRL

el Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima”.



ARTÍCULO SEGUNDO: La “Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés público regional la protección y conservación ambiental del humedal Santa Rosa, ubicado en el Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima”, queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Oswaldo Merino Espinal
Consejero Regional por la provincia de Huaral
- Secretario : Sr. Hugo Fredy González Carhuavilca
Consejero Regional por la provincia de Huarochirí
- Miembro : Sr. Marcial Alcibádes Palomino García Milla
Consejero Regional por la provincia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés público regional la protección y conservación ambiental del humedal Santa Rosa, ubicado en el Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima”, para su desplazamiento a la provincia de Huaral, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.

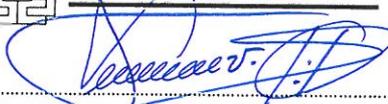
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO